

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2018-2021

REGISTRO DE ADOPCIÓN

Descripción:	La adopción es una de las formas que mediante trámite jurídico se adquiere un vínculo de parentesco entre el adoptado y adoptantes.
Dirigido a:	A las personas que ya tengan la sentencia del juzgado autorizado para adoptar.
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	24 horas (en caso de una urgencia se agilizará el trámite)

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a Viernes
Horarios de atención:	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 07:30 a 12:00 HORAS CITADOS PARA FIRMA: 12:30 A 14:00 HORAS
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Original y 2 copias del acta de nacimiento del o la menor si fue registrado anteriormente. • Original y 2 copias de la Sentencia ejecutoriada expedida por el Juzgado de lo familiar con el oficio anexo. • Original y 2 copias de cada uno del acta de nacimiento actualizada de los adoptantes. • Original y 2 copias del acta de matrimonio actualizada. • 2 copias de la curp de cada uno de los padres. • 2 copias de identificación oficial (ife, ine, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir o pasaporte vigente) de cada uno de los padres • 2 copias de la identificación oficial de 2 testigos (deberán saber leer y escribir). En caso de no haber sido registrado anteriormente al menor, presentar el certificado de nacido vivo en original y 2 copias. <p>Si el menor o la menor es mayor de 5 meses con 28 días presentar constancia de inexistencia de registro (solicitarlo en la Dirección Estatal del Registro Civil, ubicado en la av. Ignacio Zaragoza entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo col. centro de esta ciudad.)</p>
Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y verificación de la documentación • Proporcionar el recibo para el pago correspondiente en la caja de la tesorería • Informar a la madre o padre, la fecha, hora del registro (toma de firmas de padres, testigos y huella del menor o la menor. • Canalizar al área de captura (Se encuentra dentro de la misma área) • Cotejar el registro (Se encuentra dentro de la misma área) • Entrega del registro. (boleta de interesado, copia certificada del acta de adopción)
Costo:	\$ 903.54
Lugar donde se realiza el pago:	El pago se realiza en el módulo de la tesorería anexo dentro de nuestras oficinas.
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2018-2021

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC. LIDIA DARLIN CANUL PUC
Correo electrónico:	lidia.canul@opb.gob.mx
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capitulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Articulo 75 Ley de Hacienda Municipal